

ACTA SESIÓN N°1467

En Santiago, a 26 de septiembre de 2024, siendo las 10:00 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentra participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentó el reporte de cierre de casos; reporte de gestión de reclamos de transparencia activa, contenido en el acta N°40; la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolución de amparos y reclamos; presentaciones de la unidad de sumarios en investigaciones S105-23; S106-23; S107-23; S108-23; S109-23; S110-23; S111-23; S112-23, S113-23, S117-23, S119-23 y S120-23.

Acuerdos: (i) postergar aprobación de las actas de las sesiones números 1.465 y 1.466; (ii) aprobar el reporte de cierre de casos; (iii) aprobar el reporte de reclamos de transparencia activa, contenido en el acta N°40, de 26 de septiembre de 2024; (iii) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolución de amparos y reclamos; y (iv) aprobar las vistas fiscales en las investigaciones sumarias S105-23; S106-23; S107-23; S108-23; S109-23; S110-23; S111-23; S112-23, S113-23, S117-23, S119-23 y S120-23. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.



PRIMERA PARTE	4
I. CONVOCATORIA.	4
El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.	4
II. QUORUM PARA SESIONAR.	4
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	4
SEGUNDA PARTE.....	4
I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.....	4
1.- ACUERDOS:.....	5
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	5
III.- TABLA.	5
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	5
III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.	7
2.- ACUERDO:.....	7
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	7
3.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.....	9
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.	9
III.5. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S105-23; S106-23; S107-23; S108-23; S109-23; S110-23; S111-23; S112-23, S113-23, S117-23, S119-23 y S120-23.	12
IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.	13

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó que asiste de manera telemática a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.

El secretario señala que remitirá a la brevedad a los consejeros las propuestas de actas de las sesiones número 1.465 y 1.466 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:



- a) Postergar la aprobación de las actas de las sesiones números 1.465 y 1.466 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
C1183-24	Municipalidad de Calle Larga	Conformidad Tácita
C1664-24	Servicio de Salud Reloncaví	Conformidad Tácita
C2143-24	Municipalidad de Collipulli	Conformidad Tácita
C2340-24	Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables	Conformidad Tácita
C2548-24	Armada de Chile	Conformidad Tácita
C2868-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C2980-24	Municipalidad de Lonquimay	Conformidad Expresa
C3165-24	SEREMI de Bienes Nacionales Región Arica - Parinacota	Conformidad Tácita
C3854-24	Hospital Dr. Carlos Cisternas de Calama	Conformidad Tácita
C3859-24	Servicio Médico Legal	Conformidad Tácita
C4003-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C4017-24	Subsecretaría de Educación	Conformidad Expresa
C4111-24	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Tácita
C4218-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C4277-24	Municipalidad de Lo Espejo	Conformidad Tácita



C4312-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4313-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4314-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4315-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4317-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4318-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4997-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4998-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5000-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5001-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5002-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5003-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5004-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5005-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5006-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5007-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5008-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5009-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5010-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5011-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5012-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5013-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5014-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5015-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5016-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5017-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C5018-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4322-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C4536-24	Dirección General de Aguas	Conformidad Tácita
C4563-24	Servicio de Salud Metropolitano Central	Conformidad Expresa
C4862-24	Servicio de Salud Metropolitano Central	Conformidad Expresa
C4591-24	Municipalidad de Conchalí	Conformidad Expresa
C4626-24	Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana	Conformidad Expresa
C4691-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C4838-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C5057-24	Municipalidad de Calera de Tango	Conformidad Tácita
C5191-24	Municipalidad de Peralillo	Conformidad Tácita
C5192-24	Municipalidad de Peralillo	Conformidad Tácita
C5422-24	Municipalidad de El Monte	Conformidad Tácita
C5505-24	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Por Cumplida
C5515-24	Municipalidad de Cauquenes	Conformidad Tácita
C5545-24	Municipalidad de Lo Espejo	Conformidad Tácita
C5755-24	Municipalidad de El Quisco	Conformidad Tácita
C6116-24	Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor	Conformidad Tácita
C6618-24	Servicio de Salud	Conformidad Expresa

III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización en su reporte contenido en el acta N°40, de fecha 26 de septiembre de 2024, señalando que se gestionaron 14 reclamos cuyos roles son: C7503-24; C7586-24; C7731-24; C7769-24; C7820-24; C7821-24; C7868-24; C7937-24; C8090-24; C8184-24; C8589-24; C8632-24; C9242-24 y C9468-24.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizado por la unidad de fiscalización, contenido en el acta N°40, de fecha 26 de septiembre de 2024, en los términos expuestos.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 600 amparos y reclamos. De éstos, 133 se consideraron inadmisibles y 159 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 5 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 274 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 37 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el acta N°804, de fecha 23 de septiembre de 2024, del Comité de Admisibilidad, la que forma parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Desistimiento: casos roles C9235-24 y C9455-24.

- (ii) Inadmisibles: casos roles C7240-24, C7717-24, C8167-24, C8668-24, C8729-24, C8780-24, C8873-24, C8896-24, C8900-24, C8911-24, C8963-24, C9007-24, C9022-24, C9034-24, C9037-24, C9043-24, C9060-24, C9069-24, C9121-24, C9165-24, C9171-24, C9182-24, C9210-24, C9260-24, C9274-24, C9286-24, C9356-24, C9358-24, C9379-24, C9457-24, C9476-24, C9479-24, C9481-24, C9484-24, C9487-24, C9491-24, C9496-24, C9497-24, C9498-24, C9501-24, C9506-24, C9510-24, C9520-24, C9522-24, C9523-24, C9526-24, C9528-24, C9529-24, C9542-24, C9543-24, C9544-24, C9548-24, C9553-24, C9554-24, C9555-24, C9556-24, C9557-24, C9559-24, C9562-24, C9563-24, C9567-24, C9572-24, C9574-24, C9575-24, C9577-24, C9578-24, C9580-24, C9583-24, C9586-24, C9591-24, C9593-24, C9594-24, C9600-24, C9601-24, C9607-24, C9610-24, C9617-24, C9620-24, C9627-24, C9628-24, C9631-24, C9638-24, C9639-24, C9643-24, C9644-24, C9645-24, C9646-24, C9650-24, C9656-24, C9661-24, C9663-24, C9664-24, C9666-24, C9667-24, C9670-24, C9673-24, C9675-24, C9676-24, C9677-24, C9691-24, C9694-24, C9695-24, C9697-24, C9704-24, C9707-24, C9709-24, C9711-24, C9722-24, C9724-24, C9728-24, C9729-24, C9730-24, C9733-24, C9734-24, C9737-24, C9738-24, C9746-24, C9747-24, C9750-24, C9772-24, C9773-24, C9776-24, C9782-24, C9783-24, C9790-24, C9793-24, C9798-24, C9800-24, C9801-24, C9803-24, C9804-24, C9809-24 y C9824-24.
- (iii) Desistimiento/SARC: casos roles C7699-24, C8529-24 y C9040-24.
- (iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6604-24, C6945-24, C6961-24, C6962-24, C7001-24, C7048-24, C7086-24, C7102-24, C7162-24, C7166-24, C7191-24, C7213-24, C7257-24, C7261-24, C7262-24, C7263-24, C7267-24, C7278-24, C7283-24, C7296-24, C7308-24, C7327-24, C7331-24, C7347-24, C7363-24, C7383-24, C7394-24, C7423-24, C7455-24, C7460-24, C7461-24, C7462-24, C7510-24, C7527-24, C7528-24, C7548-24, C7554-24, C7574-24, C7577-24, C7591-24, C7630-24, C7696-24, C7697-24, C7704-24, C7716-24, C7870-24, C7884-24, C7899-24, C7998-24, C8007-24, C8061-24, C8172-24, C8198-24, C8238-24, C8308-24, C8354-24, C8379-24, C8391-24, C8451-24, C8453-24, C8470-24, C8497-24, C8499-24, C8501-24, C8534-24, C8563-24, C8604-24, C8607-24, C8631-24, C8647-24, C8648-24, C8652-24, C8655-24, C8670-24, C8674-24, C8705-24, C8761-24, C8763-24, C8771-24, C8773-24, C8785-24, C8807-24, C8808-24, C8827-24, C8895-24, C8901-24, C8908-24, C8909-24, C8941-24, C8959-24, C8976-24, C9017-24, C9029-24, C9047-24, C9054-24, C9056-24, C9066-24, C9067-24, C9071-24, C9074-24, C9075-24, C9076-24, C9078-24, C9081-24, C9088-24, C9091-24, C9092-24, C9131-24, C9292-24, C9295-24, C9394-24, C9412-24 y C9413-24.

3.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica, el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C1735-24 Gloria Peredo Contreras contra Comisión para el Mercado Financiero.
- b) El amparo C3004-24 Omar Gómez Vall contra Municipalidad de Lo Espejo.
- c) El amparo C3287-24 Julia González González contra Municipalidad de Rancagua.
- d) El amparo C3601-24 Nicolás Tapia Salazar contra Municipalidad de Ovalle.
- e) El amparo C3861-24 Matías Rojas Medina contra Ejército de Chile.
- f) El amparo C4144-24 Macarena Gómez Acevedo contra Municipalidad de Valparaíso.
- g) El amparo C4145-24 Macarena Gómez Acevedo contra Municipalidad de Valparaíso.
- h) El amparo C4429-24 Jorge Cofre Avello contra Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- i) El amparo C4687-24 Johanna Barrios Lillo contra SEREMI de Salud Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- j) El amparo C4759-24 Karen Barría Legue contra Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- k) El amparo C4990-24 Diego Villa Jofré contra Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- l) El amparo C5143-24 Ernesto Antonio Vera Rodríguez contra Universidad de Chile.
- m) El amparo C5303-24 Gildas Omar Gueye Manga contra Servicio Nacional de Migraciones.
- n) El amparo C5351-24 Emilio Cortés Frei contra Municipalidad de Temuco.
- o) El amparo C5407-24 Pedro López contra Consejo de Defensa del Estado.
- p) El amparo C5481-24 Georgina Angélica Farías Silva contra Corporación Municipal de Talagante.
- q) El amparo C5587-24 Jorge Pizarro Godoy contra Municipalidad de Ñuñoa.
- r) El amparo C5656-24 Luis Espinoza Hidalgo contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- s) El amparo C5669-24 Javiera Campos Vera contra Gendarmería de Chile.
- t) El amparo C5671-24 Giancarlo Cattabeni Samsó contra Municipalidad de Chañaral.

- u) El amparo C5672-24 Alonso Asenjo Henríquez contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- v) El amparo C5729-24 Miguel Ángel Troncoso González contra Ejército de Chile.
- w) El amparo C5752-24 Tania Valeska Hernández Borquez contra Delegación Presidencial Provincial de Linares.
- x) El amparo C5762-24 Carolina Riesco contra Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- y) El amparo C5778-24 Juan Paulo Isla Hernández contra Municipalidad de Lo Espejo.
- z) El amparo C5782-24 Farmacéutica Hochstetter Mery Ltda. contra Instituto de Salud Pública de Chile.
- aa) El amparo C5798-24 Carolina Angulo Santana contra Corporación de Educación y Salud de Las Condes.
- bb) El amparo C5856-24 Camila Paredes Venegas contra Municipalidad de Maipú.
- cc) El amparo C5890-24 Gerardo Moncada contra Servicio Nacional de Migraciones.
- dd) El amparo C5921-24 Rafael Harvey Valdés contra Ejército de Chile.
- ee) El amparo C6066-24 Luciano Jiménez M. contra Servicio Electoral.
- ff) El amparo C6168-24 César Vergara Ortiz contra Municipalidad de Concepción.
- gg) El amparo C6183-24 Arturo Leiva Soto contra Servicio Nacional de Migraciones.
- hh) El amparo C6232-24 Luis Celedonio San Martín Hernández contra Servicio de Salud Coquimbo.
- ii) El amparo C6264-24 Javiera Valenzuela Escobar contra Municipalidad de Quilicura.
- jj) El amparo C6395-24 Sergio Gesell Saldivia contra Servicio de Salud Chiloé.
- kk) El amparo C6807-24 Sergio Gesell Saldivia contra Servicio de Salud Chiloé.
- ll) El amparo C6436-24 Eberardo Lemus Carvajal contra Servicio de Salud Osorno.
- mm) El amparo C6494-24 Andrés Tavolari Goycoolea contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- nn) El amparo C6513-24 Martín Ordóñez Astete contra Municipalidad de Petorca.
- oo) El amparo C6520-24 Martín Ordóñez Astete contra Municipalidad de Putre.
- pp) El amparo C6647-24 Martín Lecaros contra Servicio Nacional de Geología y Minería.
- qq) El amparo C6707-24 Carolina Marisol Villarroel Contreras contra Superintendencia de Seguridad Social.
- rr) El amparo C6754-24 Ignacio San Martín Santibáñez contra Municipalidad de Cauquenes.
- ss) El amparo C6791-24 Roberto Jury Toro contra Subsecretaría de Educación.
- tt) El amparo C6937-24 Yarko Allende Valenzuela contra Municipalidad de Pemuco.
- uu) El amparo C6958-24 Claudio Alveal Muñoz contra Superintendencia de Seguridad Social.
- vv) El amparo C7009-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Padre Las Casas.
- ww) El amparo C7112-24 Nicole Castro Balladares contra Municipalidad de Providencia.
- xx) El amparo C4558-24 Pietro Sferrazza contra Subsecretaría del Interior.
- yy) El amparo C5663-24 Claudia Saumont Valdés contra Superintendencia de Pensiones.
- zz) El amparo C5372-24 Fabián Gil Mc Cawley contra Policía de Investigaciones de Chile.
- aaa) El amparo C5944-24 Fabián Gil Mc Cawley contra Policía de Investigaciones de Chile.
- bbb) El amparo C6808-24 Rene Hueche Martín contra Universidad de Santiago de Chile.
- ccc) El amparo C7071-24 Francisco Cuéllar Brevis contra Tesorería General de la República.

Respecto del amparo rol C7112-24 Nicole Castro Balladares contra Municipalidad de Providencia; se deja constancia que respecto del amparo rol C5628-23, el sr. consejero Roberto Munita Morgan antes de iniciar la vista y



análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por existir circunstancias que le pudieran restar imparcialidad.

En cuanto al amparo rol C6808-24 Rene Hueche Martin contra Universidad de Santiago de Chile; se deja constancia que el Presidente sr. Bernardo Navarrete Yañez antes de iniciar la vista y análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por desempeñarse como profesor en esa universidad.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Decisión de dictar medida para mejor resolver.

a) El amparo C6238-24 Valerie Chaparro Olivares contra Municipalidad de Lo Espejo.

Respecto del amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

III.5. PRESENTACIONES DE LA UNIDAD DE SUMARIOS: INFORMES FINALES INVESTIGACIONES SUMARIAS ROLES S105-23; S106-23; S107-23; S108-23; S109-23; S110-23; S111-23; S112-23, S113-23, S117-23, S119-23 y S120-23.

El jefe de la unidad de sumarios presenta ante el consejo directivo los antecedentes y propuesta de vistas fiscales o informes finales elaboradas en las siguientes investigaciones sumarias instruidas por el Consejo por eventuales infracciones a la Ley de Transparencia; a saber:



- i) Investigación sumaria rol S105-23 Municipalidad de Buin.
- ii) Investigación sumaria rol S106-23 Municipalidad de Molina.
- iii) Investigación sumaria rol S107-23 Municipalidad de Antofagasta.
- iv) Investigación sumaria rol S108-23 Servicio de Salud Los Ríos.
- v) Investigación sumaria rol S109-23 Municipalidad de Ninhue.
- vi) Investigación sumaria rol S110-23 Municipalidad de Alto Biobío.
- vii) Investigación sumaria rol S111-23 Municipalidad de Maipú.
- viii) Investigación sumaria rol S112-23 Municipalidad de Camarones.
- ix) Investigación sumaria rol S113-23 Delegación Presidencial Provincial de Maipo.
- x) Investigación sumaria rol S117-23 Municipalidad de Estación Central.
- xi) Investigación sumaria rol S119-23 Hospital Regional de Talca César Caravagno Burotto.
- xii) Investigación sumaria rol S120-23 Municipalidad de Ninhue.

Respecto de los procedimientos sancionatorios anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las resoluciones exentas correspondientes, suscritas por el director general de esta Corporación, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el director general certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,



(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:00 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia